

589  
07.12.17



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 589 DE  
( 07 DIC 2017 )

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la cláusula Sexta y Octava del Convenio Marco Interadministrativo No. 146 de 2015, celebrado entre el Municipio de Villa de Leyva, el Departamento de Boyacá y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Boyacá, solicita se designe las personas que representaran al Departamento como Delegado al Comité Coordinador y como Supervisor para seguimiento a la ejecución del convenio.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998 artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese al doctor SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO, Secretario de Productividad, TICS y Gestión del Conocimiento, como Delegado del Gobernador para que represente al Departamento ante el Comité Coordinador y como Supervisor para el seguimiento a la ejecución del convenio.

**ARTICULO SEGUNDO.** Efectúese por intermedio de la Dirección de Gestión de Talento Humano, las comunicaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 07 DIC 2017

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ  
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME  
Secretario General